

ORDENANZA N° 5.375

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTICULO N° 1: Determinése jurisdicción del Barrio 26 de Mayo, el que quedara definido de la siguiente manera:

- Límite Sur: continuación Echeverría.
- Límite Este: calle Villa Unión.
- Límite Norte: continuación calle Agüero Vera.
- Límite Oeste: Ruta Nacional N° 38
-

ARTICULO N° 2: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.
Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-